



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

REF.: EXP-CUDAP: 0009158/2020

Córdoba, 16 MAR 2020

**VISTO:**

El pedido de suscribir un Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC y La Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), presentado por Raúl M. Kulichevsky, Director Ejecutivo y Técnico de la CONAE; y

**CONSIDERANDO:**

Que este convenio tiene como objetivo la capacitación, organización de jornadas, seminarios, talleres, asesoramiento y asistencia técnica a través del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la FCS.

Que el presente proyecto se enmarca en las previsiones de la Ordenanza del H.C.S. N° 18/08.

Que obra en el expediente nota suscripta por el representante de la CONAE en la que manifiesta su intención y conformidad de suscribir el acuerdo.

Que de fojas 3 a 10 obran: Informe de Pertinencia, Informe de Personal, Informe Económico Financiero, Informe de Infraestructura e Informe de Legalidad, todos ellos en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5, "Estudio de Factibilidad", de la Ordenanza H.C.S. N° 18/08.

Que la vigencia del mismo será de 2 años a partir de la suscripción.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNC  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar y suscribir el Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC y La Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), que forma parte de la presente como Anexo.

**ARTÍCULO 2°:** Encomendar al IIFAP realizar la carga del Convenio Específico aprobado por el artículo 1° en el Sistema de Registro de Convenio "MICURE" en los términos y plazos previstos en el Art. 9 de la Ordenanza HCS N° 18/08.

**ARTÍCULO 3°:** Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



M<sup>te</sup>r. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

89

CSA

## CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CS. SOCIALES**

**LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, **Mgter. María Inés Peralta**, según autorización conferida por Ordenanza HCS N° 18/08, en adelante "**La Universidad**", por una parte, con domicilio en Av. Raúl Haya de la Torre s/n - Pabellón Argentina, 2° Piso- Ciudad Universitaria de esta Ciudad de Córdoba, y por la otra, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, con domicilio en calle Paseo Colon N° 751- 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante la "CONAE" representado en este acto por el **Ing. Raúl Moisés Kulichevsky** en su carácter de Director Ejecutivo y Técnico, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, enmarcado en el Convenio Marco aprobado por RR 494/2001, el que se registrá conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "**La Universidad**" prestará servicios de capacitación, organización de jornadas, seminarios, talleres, asesoramiento y asistencia técnica", a requerimiento de la CONAE, a través del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales. -

**SEGUNDA:** "**La Universidad**" proporcionará los docentes y profesionales en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las actividades que se acuerden en cada caso, sobre la base de las definiciones que se establezcan de común acuerdo entre "**La Universidad**" y "**la CONAE**".

**TERCERA:** "**La Universidad**" designa al Director, **Dr. Sergio F. Obeide**, del Instituto Investigación y Formación en Administración Pública, de la Facultad de Ciencias Sociales, o a quien éste designe oportunamente, o quien lo reemplace en el cargo, como responsable de la dirección de todas las actividades que se deriven del presente



**CUARTA:** "**La CONAE**" designa para el seguimiento de las actividades que se derivan del presente al **Lic. Julio A. Vega**, **Responsable de la Unidad de Fortalecimiento Institucional** o quien ésta designe oportunamente o quien lo reemplace en el cargo.



**QUINTA:** El ámbito en el cual se desarrollarán las actividades descritas en la Cláusula PRIMERA, será en los lugares que se definan a tales fines de común acuerdo entre "**La Universidad**" y "**la CONAE**".



**SEXTA:** "**La Universidad**" será responsable de abonar todos los gastos necesarios para el dictado de los cursos o de las actividades que se deriven del presente, incluyendo los



honorarios a los Profesores y profesionales involucrados en cada uno de las actividades que se acuerden, una vez ingresadas las sumas de dinero a aportar por "La CONAE". Las denominaciones de los cursos que se dicten, días de cursado, cantidad de alumnos, duración de los mismos y demás particularidades se incorporarán debidamente suscriptos por las personas mencionadas en las Cláusulas Tercera y Cuarta del presente, como Anexos que formarán parte del presente. De igual manera para las demás actividades que se deriven del presente.

**SÉPTIMA:** "La Universidad" libera a "la CONAE" de toda responsabilidad vinculada con las obligaciones laborales, previsionales, de la seguridad social y fiscales correspondientes a sus respectivos equipos de trabajo que afecten al cumplimiento del presente acuerdo, quienes se encuentran cubiertos por los seguros que correspondieren según ley.

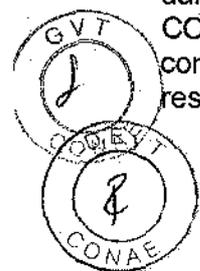
**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma por las Partes, salvo que alguna de ellas comunique en forma fehaciente su voluntad en contrario con seis (6) meses de antelación al vencimiento.

**NOVENA:** Las partes acuerdan que, en cumplimiento de los objetivos fijados en este Convenio, se dará inicio al **Programa de Fortalecimiento Institucional CONAE- UNC FCS**, y que para ello "la CONAE", aportará la suma de pesos doscientos setenta y siete mil con 00/100 (\$277.200) por el Asesoramiento Técnico y Profesional y por las actividades de sensibilización, formación y capacitación que así lo requieran. Este monto será liquidado de acuerdo al cronograma establecido del Anexo I que forma parte integrante del presente.

**DÉCIMA:** Si durante el transcurso de la vigencia del presente Convenio Específico, las partes acuerdan llevar adelante otras acciones vinculadas a las áreas de la actividad académica de "La Universidad", las mismas se concretarán mediante la firma de adendas que se incorporarán al presente.

**DÉCIMA PRIMERA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio Específico, en cualquier momento y sin necesidad de invocar causa, mediante la comunicación fehaciente a la otra con una anticipación de treinta (30) días, sin que de ello se derive derecho a reclamo alguno para ninguna de ellas, debiendo cumplimentar ambas partes las obligaciones en curso hasta su total cumplimiento, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito.

**DECIMA SEGUNDA:** La Universidad se obliga a mantener estricta reserva y a no divulgar a terceros los datos o la información de la CONAE a la que tenga acceso en ocasión o como consecuencia del presente Convenio, como así también a utilizar los datos y/o la información de la Institución de que se trata y exclusivamente para el fiel cumplimiento de las actividades a su cargo bajo el presente convenio, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que el actuar contrario a la presente cláusula pueda ocasionar a la CONAE. Asimismo, la Universidad se obliga a que sus dependientes, agentes, auxiliares y contratistas respeten la obligación de confidencialidad contenida en esta cláusula, siendo responsable en forma directa por cualquier violación a tal obligación por cualquiera de



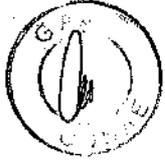
ellos. Las obligaciones previstas en esta cláusula regirán durante la vigencia del contrato y de sus eventuales prórrogas, y aún después de finalizado el mismo.

**DECIMA TERCERA:** Las partes declaran que el presente Convenio Específico se suscribe con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidos en sus respectivos ámbitos. Cualquier divergencia que surja de la interpretación y/o aplicación de este Convenio Específico, será sometido de común acuerdo a un Tribunal Arbitral que estará integrado por un miembro de cada una de las partes y otro designado de común acuerdo. Las Partes se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa, a excepción de la intervención de la Comisión Arbitral citada en la cláusula.

**DECIMA CUARTA:** Para la ejecución y efectos legales emergentes del presente Convenio Específico las partes constituyen domicilio en los indicados anteriormente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba,

**EL 6 MAR 2020**



*Rafael*  
RAUL M. KOLICHEVSKY  
DIRECTOR EJECUTIVO Y TECNICO  
COMISION NACIONAL DE  
ACTIVIDADES ESPACIALES

*Maria Inés Peralta*  
Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I

Agenda de Actividades: talleres CONAE segundo semestre 2020c/Presupuesto

Curso/taller	Capacitador	Personal Directivo	Personal operativo	Mes de ejecución	Cant. de talleres	Carga horaria del/los taller/es	Valor hora-honorarias	Costo del/los taller/es en \$
Tecnologías de Gestión	Prof. Jorge Ahumada	Bs. As.		mayo 2020	1	6	\$1.100	\$6.600
Gestión del Cambio Organizacional	Dr. Sergio Obeide	Bs. As.		mayo 2020	1	6	\$1.100	\$6.600
Tecnologías de Gestión	Prof. Jorge Ahumada	Cba.		mayo 2020	2	12	\$1.100	\$13.200
Liderazgo y trabajo en equipo	Abel Pereira		Cba.	junio 2020	4	24	\$1.100	\$26.400
Liderazgo y trabajo en equipo	Abel Pereira		Bs. As.	junio 2020	2	12	\$1.100	\$13.200
Planeamiento Estratégico	Mgter. Jorge Pellicci	Cba.		junio 2020	2	12	\$1.100	\$13.200
Planeamiento Estratégico	Mgter. Jorge Pellicci		Cba.	junio 2020	4	24	\$1.100	\$26.400
Planeamiento Estratégico	Mgter. Jorge Pellicci		Bs. As.	junio 2020	2	12	\$1.100	\$13.200
Comunicación	Lic. Berger, Mauricio	Cba.		julio 2020	1	12	\$1.100	\$13.200
Comunicación	Lic. Berger, Mauricio		Bs. As.	julio 2020	2	12	\$1.100	\$13.200
Estadísticas	Bologna, Eduardo		Cba.	julio 2020	4	24	\$1.100	\$26.400
Gestión del Cambio Organizacional	Dr. Sergio Obeide		Bs. As.	julio 2020	2	12	\$1.100	\$13.200
Gestión por valores	Marcelo Lesta		Bs. As.	agosto 2020	2	12	\$1.100	\$13.200
Gestión por valores	Marcelo Lesta		Cba.	agosto 2020	4	24	\$1.100	\$26.400
Inteligencia emocional			Cba.	agosto 2020	3	18	\$1.100	\$19.800
Inteligencia emocional			Bs. As.	agosto 2020	3	18	\$1.100	\$19.600
Inteligencia emocional			Cba.	agosto 2020	1	6	\$1.100	\$6.600
Planeamiento Estratégico	Mgter. Jorge Pellicci	Bs. As.		junio 2020	1	6	\$1.100	\$6.600
<b>TOTAL</b>					<b>42</b>	<b>252</b>	<b>\$1.100</b>	<b>\$277.200</b>
<b>Composición de la planta</b>								
Categorías	CONAE Cba.	CONAE Bs. As.	VENG Cba.	Total				
Directivos	29	35	34	98				
Operativos	56	67	66	189				
Total	85	102	100	287				
<b>Distribución de los grupos</b>								
Categorías	Córdoba	Buenos Aires						
98 directivos	2 grupos de 30 aprox	1 grupo de 30 aprox						
191 operativos	4 grupos de 30 aprox	2 grupos de 33 aprox						


  
 CONAE